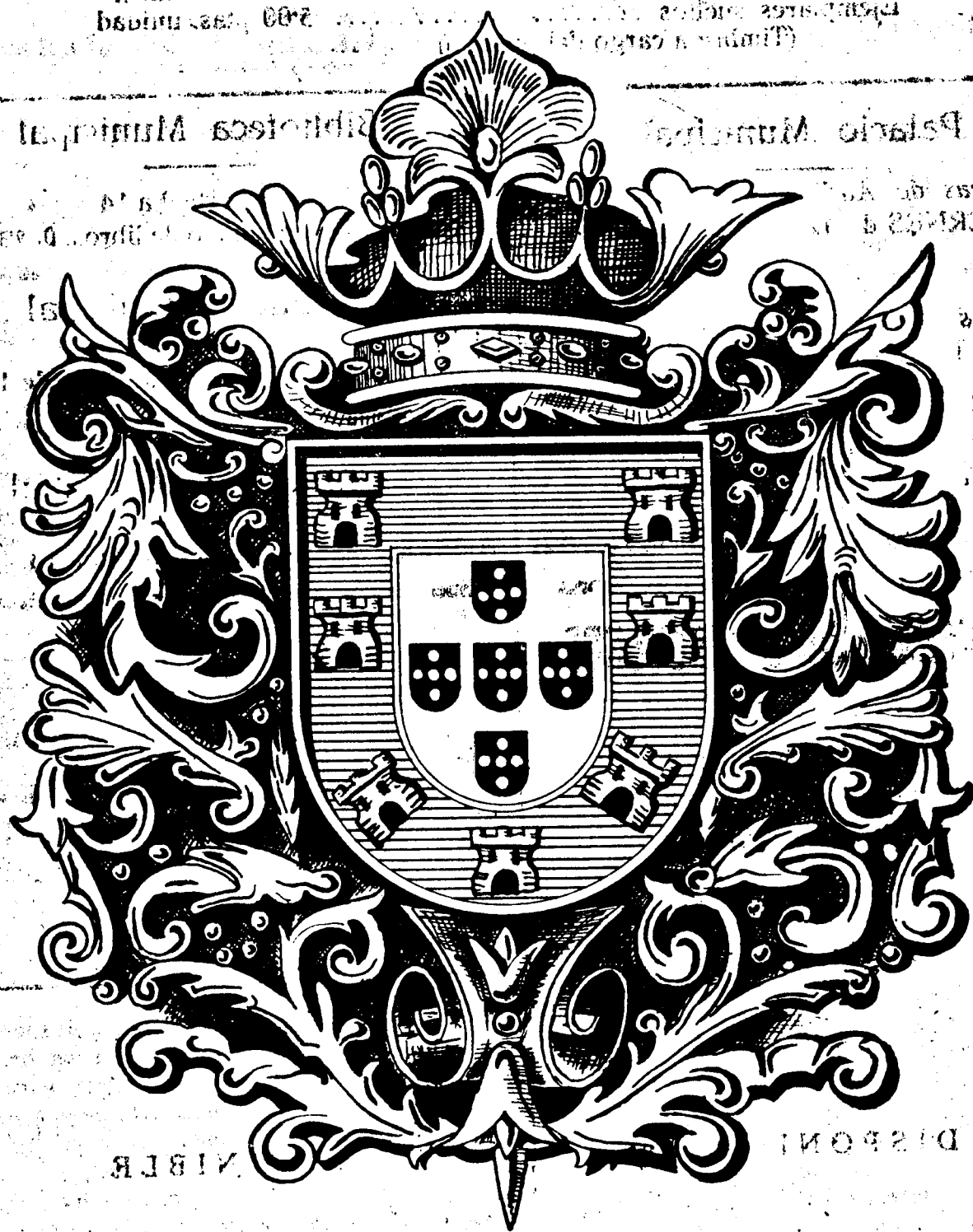


BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Año XXXIX

Número 1973

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

30 de Julio 1964

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Antonio Benítez Muñoz, permiso para un despacho de pólvoras y cartuchería de caza, en la calle Falange Española, número 3.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 23 de Julio de 1964.

Firmado: Alberto Ibáñez.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Gabriel Rocamora García, a responder de las obras de pavimentación, etc., en las calles Zorrilla y otras de la Barriada de Villa Jovita.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de julio de 1964.

El Secretario acctal.,

Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Gabriel Rocamora García, a responder de las obras de pavimentación, etc., en las calles Lope de Vega y otras de la Barriada de Villa Jovita.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de julio de 1964.

El Secretario acctal.,

Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por LOSCERTALES, S. A., a responder de la adjudicación de diverso utillaje para los Salones del Trono, Rotonda, Sesiones y Despacho de la Alcaldía.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de julio de 1964.

El Secretario acctal.,

Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el ad-

udicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Miguel Galindo Vázquez, a responder de las obras de habilitación en oficinas de Protección Civil, en la Estación de Autobuses.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de julio de 1964.

El Secretario acctal.,
Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Miguel Galindo Vázquez, a responder de las obras de construcción de un muro de contención de los Grupos 16, 17 y 18 de la Barriada General Sanjurjo.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de julio de 1964.

El Secretario acctal.,
Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Miguel Galindo Vázquez, a responder de las obras de reparaciones a efectuar en el Grupo Escolar de la Barriada General Orgaz.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de julio de 1964.

El Secretario acctal.,
Diego de la Rubia.

417
Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Miguel Galindo Vázquez, a responder de los trabajos de colocación de 67 rótulos en calles, avenidas y plazas de esta Ciudad.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de julio de 1964.

El Secretario acctal.,
Diego de la Rubia.

418
Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Miguel Galindo Vázquez, a responder de las obras de picado, enlucido y blanqueo en el Cementerio de Santa Catalina.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de julio de 1964.

El Secretario acctal.,
Diego de la Rubia.

419
Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Rafael Pacheco Jiménez, a responder de las obras de construcción de una escalera en la Barriada General Sanjurjo.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de

la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de julio de 1964.

El Secretario acctal.,

Diego de la Rubia

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido, al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Diego Vivo Jordán, a responder de los trabajos de pintura y blanqueo en la planta primera del Grupo Escolar «Convoy de la Victoria».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de julio de 1964.

El Secretario acctal.,

Diego de la Rubia

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Manuel Sebeño Mora, a responder de las obras de construcción de una escalinata de piedra natural en la calle Alférez Bayton.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de julio de 1964.

El Secretario acctal.,

Diego de la Rubia.

tero, jornalero, natural de Beliones (Anyera) hijo de Taieb y Halima y domiciliado en Castillejos, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta dentro del término de diez días para ser constituido en prisión decretada en el sumario número 54 de 1964 por robo, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Se interesa de la Policía Judicial la busca y prisión del procesado.

Ceuta veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Magistrado-Juez,

José Sánchez Faba.

El Secretario,

Enrique Fernández.

423

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

Juzgado de Instrucción

Anulación de Requisitoria

Por haberse decretado en Expediente Judicial núm. 10 del año 1963 por falta grave de incorporación a filas contra Manuel Benítez Cazo la cancelación de la Rebeldía del mismo, por este Edicto queda nula y sin valor alguno la Requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Ceuta núm. 1.907 de fecha 25 de abril 1963.

Ceuta a 22 de julio de 1964.

El C. de C. Juez Instructor,
Francisco Camacho Dietta.

424

Tercio Gran Capitán I de La Legión

Juzgado de Instrucción núm. 1-Melilla

Requisitoria

Antonio Moreno Milán, hijo de Manuel y Asunción, natural de Dehesa de Guadix (Granada) y vecindado en Barcelona, nacido el 19 de marzo de mil novecientos treinta y ocho, de estado soltero, de profesión bobinador, estatura 1,600, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular y como señas particulares no presenta ninguna a la vista, últimamente legionario de 2.ª de

422

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Requisitoria

Taieb Ben Taieb Fassi, de 22 años de edad, sol-

la 2.^a compañía, del Tercio Gran Capitán I de La Legión, encartado en Causa núm. 1.080-64, seguido por el delito de Deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez de dicho Cuerpo don José Díaz Seren, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser habido ha de ser puesto en prisión a disposición de este Juzgado.

Melilla, a 23 de Julio de 1964.

El Capitán Juez Instructor,

José Díaz Seren.

tado en Causa núm. 1.081-64, seguido por el delito de Deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez de dicho Cuerpo, don José Díaz Seren, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser habido ha de ser puesto en prisión a disposición de este Juzgado.

Melilla, a 23 de Julio de 1964.

El Capitán Juez Instructor,

José Díaz Seren.

Requisitoria

Noval Martínez, Florencio, hijo de Enrique y de Antonia, natural de El Ferrol (La Coruña), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión Tornero, estatura 1,630, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular y como señas particulares no presenta ninguna a la vista, últimamente legionario de 2.^o de la 19 compañía, del Tercio Gran Capitán I de La Legión, encar-

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoraciones números 17.179 R. 22.721, 20.763, 20.518 y las libretas de ahorros números 8.938, 9.628, 9.718, 13.423, 13.593 y 17.160 correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en nuestras oficinas, sita en la calle Camoens núm. 23 o Plaza General Galera número 1 a los efectos 64 y 93 del Reglamento.

Ceuta, 24 de julio de 1964.

Tercio Gran Capitán I de La Legión

Juzgado de Instrucción núm. 1.^o de Ceuta

Requisitoria

Encartado en Causa núm. 1.080-64, seguido por el delito de Deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez de dicho Cuerpo don José Díaz Seren, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

El Jefe de la Oficina de Pignoraciones y Libretas de Ahorro de esta Entidad, don Manuel...

Disco de la República

Juzgado de Instrucción núm. 1.^o de Ceuta

Requisitoria

Encartado en Causa núm. 1.081-64, seguido por el delito de Deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez de dicho Cuerpo, don José Díaz Seren, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al TRES % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | > DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | > DOS % Interés |
| Libretas Escolares | > DOS % Interés |
| Cuentas Corrientes | > UNO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

